



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONCURSO-Oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

La Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 28 de marzo de 2011, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo Público del personal funcionario para el presente ejercicio de 2011, documento en el que se relacionan las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, encontrándose entre dichas necesidades la de provisión de tres puestos de bombero-conductor pertenecientes a la plantilla de personal funcionario.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 42 de fecha 8 de abril de 2011, procede convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, convocatoria que se regirá conforme a las bases que, previamente informadas por la Junta de Personal Funcionario, han sido aprobadas mediante Resolución de Presidencia de fecha 31-10-2011, y que se publican a continuación:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de bombero-conductor, clasificadas en el Grupo C2, Nivel 15, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritas al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto, y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo III de las presentes Bases.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Educación Secundaria-LOGSE, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases C, y BTP para la conducción de vehículos a que se refiere el Reglamento General de Circulación.

BOPSO 130 14112011



Los aspirantes deberán estar en posesión de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el día de finalización del plazo de presentación de instancias y estar en posesión de los mismos en la fecha de la contratación.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias, solicitando participar en el concurso-oposición, se presentarán en el modelo oficial que figura en el anexo IV en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Soria durante el plazo de veinte días naturales, iniciándose el cómputo el día siguiente a la publicación de extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse en dicho Registro ó por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del Título Oficial.
- Certificados oficiales de los méritos alegados para la fase de concurso.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto en la tarifa 4 del artículo 6, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, el aspirante deberá abonar una tasa de 10 euros.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace solicitud de autoliquidaciones.

Será condición indispensable para la participación en los procesos selectivos haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

La falta de pago o el pago incompleto en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Diputación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página web <http://www.dipsoria.es> (enlace empleo público), concediendo un plazo de diez días hábiles para reclamaciones que se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, publicándose de la forma antedicha.

Si fueran admitidos todos los aspirantes se procederá, directamente, a la aprobación y publicación de la lista definitiva.

Quinta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el tablón de anuncios adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.



Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo será concurso-oposición, constando de una fase de oposición previa, y posterior baremación de méritos en fase de concurso para aquellos aspirantes que superen la fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de los cuatro siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la superación de un test psicotécnico, encaminado a comprobar que los rasgos de actitud y de personalidad del aspirante son los adecuados para el desempeño del cometido de Bombero-Conductor. Dicha prueba se efectuará mediante la realización de uno o varios test de personalidad. La calificación de este primer ejercicio será de apto o no apto.

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, que constará de dos partes realizadas en unidad de acto:

Primera parte.-Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta, sobre los temas 19 y 20 que figuran en la Parte Específica del Anexo I.

Segunda parte.-Consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, extraídas del temario que figura como Anexo I, referentes 20 preguntas a la Parte General y 80 preguntas a la Parte Específica.

3. Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, de aptitud física, consistente en superar todas y cada una las pruebas físicas contenidas en el Anexo II de las presentes Bases.

En los cinco días anteriores a la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan en el Anexo II, así como que no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo III. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la Base Novena.

El aspirante que no aporte el expresado certificado, no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.

4. Cuarto ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, que constará de las dos pruebas siguientes:



4.a) Consistirá en una prueba práctica relacionada con la conducción y maniobras de un vehículo camión del Servicio de Extinción de Incendios y/o pruebas a determinar por el Tribunal, con utilización de cualquier medio material o instalación propia del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

4.b) Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un supuesto relacionado con las funciones de Bombero-Conductor.

Séptima.- Determinación de la puntuación.

1. Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal.

2. El primer ejercicio, test psicotécnico, se calificará como apto o no apto.

3. El segundo ejercicio, tipo test, será calificado de 0 a 13 puntos, siendo necesario superar las dos partes que lo componen, de forma que la no superación de la primera parte del mismo, determinará que no se proceda a la corrección de la segunda parte.

La primera parte puntuará 3 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1'50 puntos; cada respuesta correcta puntuará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,025 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

La segunda parte puntuará 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5'00 puntos; cada respuesta correcta de esta parte puntuará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,025 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

4. En el tercer ejercicio, de aptitud física, las ocho pruebas de que consta serán eliminatorias entre sí, puntuándose con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos cada una de ellas, excepto las pruebas primera, cuarta y séptima que se calificarán como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cada prueba o la calificación de apto. La puntuación será de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II de las presentes Bases, ajustándose las marcas intermedias obtenidas hasta las centésimas. La nota final del tercer ejercicio será la media de las seis pruebas puntuables y superadas, siempre y cuando se hayan superado igualmente las pruebas primera, quinta y octava.

5. En el cuarto ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de las dos pruebas que lo integran, siendo necesario alcanzar 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio. En la primera prueba el Tribunal valorará la destreza y conocimientos en el manejo de vehículos u otros medios materiales del Parque, así como la calidad y rapidez de ejecución de las pruebas. En la segunda prueba se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general del aspirante, la ortografía y la claridad de exposición. La nota final del cuarto ejercicio será la media de las dos pruebas, calificándose cada una de ellas con la media resultante de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

6. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso y de la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, y, por último, si aún se mantuviera el empate, se resolverá por sorteo.

Fase de concurso:



1. Por experiencia, valorándose los servicios prestados como funcionario o laboral, en puestos de Bombero-Conductor, en:

- Diputación Provincial de Soria: 0,15 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

- Otras Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: 0,10 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

- Otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

2. Por experiencia, valorándose los servicios como bombero voluntario en:

- Diputación Provincial de Soria: 0,10 puntos por mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

- Otras Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: 0,06 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

- En otras Administraciones Públicas: 0,03 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

Los servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración que corresponda, en la que figure el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la selección, no podrán comenzar hasta pasado un mes desde la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOE. El comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web y en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, siguiendo el orden de actuación determinado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de Enero de 2011, es decir se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "U", pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Estos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Soria, sito en la Calle Caballeros 17 de Soria, y en la página web de Diputación.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

Novena.- Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación, para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:



9.1 Fotocopia compulsada del D.N.I.

9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.5 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

9.6 Una fotografía tamaño carnet.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, decaerán en su derecho y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

Décima.- Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Presidencia de la Diputación como funcionarios en prácticas, se procederá a notificarlo a los interesados, estando obligados a tomar posesión en el plazo que se determine en dicha notificación, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, compareciendo para ello en el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Soria. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima.- Curso de formación.

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar un curso de formación durante dos meses o el período que se determine. Dicho curso tendrá una parte de formación básica y otra práctica en un Parque de Bomberos de la Diputación de Soria a determinar. Durante su realización los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero.

Quienes no superen el citado curso de formación, serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el servicio. Superado el citado periodo de prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera.

Podrán quedar eximidos de la realización del citado curso de formación aquellos aspirantes que hayan prestado servicios al menos durante un año continuado, como Bombero o como Bombero-Conductor, en régimen funcionario o laboral, en cualquier Administración Pública, en cuyo caso, serán nombrados por la Presidencia de la Diputación como funcionarios de carrera.

Duodécima.- Bolsa de Empleo.



Los aspirantes aprobados sin plaza según el orden de puntuación obtenido y aquellos que hubieran superado al menos dos de los ejercicios objeto de las presentes pruebas selectivas, igualmente según el orden de puntuación obtenido en los correspondientes ejercicios, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades de la Diputación de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional.

Décimotercera.- Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Décimocuarta.- Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

PROGRAMA PRIMER EJERCICIO.

Parte General

Tema 1º. La Constitución Española. Estructura y contenidos. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2º. Organización Territorial del Estado. La provincia. Organización y competencias provinciales.

Tema 3º. La Administración Local. Concepto y Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español. Régimen Jurídico.

Tema 4º. La organización provincial. Competencias.

Tema 5º. El personal al Servicio de las Entidades Locales. Clasificación. Selección. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Parte Específica:

Tema 1º. Estados de la materia y sus propiedades, cambios de estado. Calor y temperatura. Calor específico. Transmisión del calor. Carga de fuego. El Agua: composición y propiedades físicas. Acción del agua sobre el fuego. Efectos mecánicos del agua.

Tema 2º. Nociones básicas de hidrostática e hidráulica. Caudal, velocidad del agua en tuberías y conductos. Presión. Pérdida de carga. Reacción debida a las lanzas. Golpe de ariete.

Tema 3º. Instalaciones fijas de agua: boca de incendios equipadas (BIE), columna seca, hidrantes. Definición y partes de que consta cada una de ellas. Instalaciones, detección, alarma y extinción de incendios automática.

Tema 4º. La combustión: definición, clases. Tipos de combustibles, comburentes. Energía de activación. El fuego: Definición y elementos del fuego. Clases de fuegos. Productos de la combustión y sus efectos.



Tema 5º. Métodos de extinción. Normas básicas de actuación. Agentes extintores de incendios: definición y clases y propiedades.

Tema 6º. Materiales de extinción: Extintores, instalaciones fijas, mangueras, piezas de unión, bifurcaciones, lanzas y accesorios. Transporte, colocación, utilización y mantenimiento.

Tema 7º. Rescate en accidentes de tráfico. Técnicas de rescate. Materiales de excarcelación. Clases y definición.

Tema 8º. Material de salvamento, evacuación y rescate: escalas, cuerdas, camillas, arneses. Equipos de protección respiratoria. Vestuario y equipos de protección personal.

Tema 9º. Incendios forestales: clases. Proceso de combustión. Combustibles forestales. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Prevención y extinción. Herramientas manuales.

Tema 10º. Ideas generales de la edificación: estructuras, muros, paredes, arcos, bóvedas, armaduras y cubiertas. Apeos, entibaciones y apuntalamientos. Definición. Nomenclatura de las piezas más usuales. Clases.

Tema 11º. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Equipamiento y tipos.

Tema 12º. Materias peligrosas: Productos explosivos, inflamables, tóxicos, radiactivos, corrosivos, etc. Etiquetas y paneles

Tema 13º. Salvamento y socorrismo: Principios generales de socorrismo. Resucitación cardio-pulmonar básica. Modificación e inmovilización de accidentados. Actuaciones en siniestros y situaciones catastróficas.

Tema 14º. Vestuario de Protección Individual. Equipos de protección respiratoria.

Tema 15º. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Clasificación. Paneles y etiquetas de señalización de vehículos y embalajes. Fichas de intervención.

Tema 16º. La Ley de Protección Civil. Principios Generales.

Tema 17º. Código Técnico de la Edificación: Documento básico seguridad incendios. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Estructura y contenido.

Tema 18º. Actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Actividades preventivas, operativas y auxiliares. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento: tipos y características.

Tema 19º. La provincia de Soria: Orografía. Hidrología. Espacios naturales. Plan de defensa contra incendios en los Montes de titularidad municipal.

Tema 20º. Red de carreteras de la Provincia. Municipios de la Provincia de Soria. Vías de comunicación. Infraestructuras. Polígonos Industriales.

ANEXO II

SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS

1ª.- Fuerza explosiva tren superior:

- Descripción: Tregar por una cuerda lisa, partiendo de la posición de sentado y sin ayuda de piernas, hasta una altura de 6 metros para hombres y 5 metros para mujeres, en un tiempo máximo de 14 segundos.

- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor; se garantiza un mínimo de 5 minutos en reposo antes del inicio del segundo intento.



- Invaldaciones: Ayudarse con los pies al iniciar la prueba. Sujetarse con las piernas en cualquier momento de la trepa. No superar con las dos manos la marca correspondiente a los seis/cinco metros.

- Calificación: Apto o no apto.

2ª.- Fuerza explosiva tren inferior:

- Disposición: El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados.

- Ejecución: Dispuesto el aspirante y separando los dos pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda, con un mínimo de 2,20 metros los aspirantes masculinos y 1,90 metros para los aspirantes femeninos.

- Medición: Se efectuará desde la parte de la marca más alejada del foso hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso más próxima a la marca de salida.

- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

- Invaldaciones: El salto debe hacerse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo, o el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca mínima establecida para hombres y mujeres.

- Baremo: La puntuación de esta prueba es la siguiente:

<i>Marca hombres</i>	<i>Marca mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
2,20 metros	1,90 metros	5,00 puntos
De 2,21 a 2,24 mts.	De 1,91 a 1,94 mts.	5,50 puntos
De 2,25 a 2,28 mts.	De 1,95 a 1,98 mts.	6,00 puntos
De 2,29 a 2,32 mts.	De 1,99 a 2,02 mts.	6,50 puntos
De 2,33 a 2,36 mts.	De 2,03 a 2,06 mts.	7,00 puntos
De 2,37 a 2,40 mts.	De 2,07 a 2,10 mts.	7,50 puntos
De 2,41 a 2,44 mts.	De 2,11 a 2,14 mts.	8,00 puntos
De 2,45 a 2,48 mts.	De 2,15 a 2,18 mts.	8,50 puntos
De 2,49 a 2,52 mts.	De 2,19 a 2,22 mts.	9,00 puntos
De 2,53 a 2,56 mts.	De 2,23 a 2,26 mts.	9,50 puntos
Más de 2,56 metros	Más de 2,26 metros	10,00 puntos

3ª.- Press de banca:

- Disposición: El aspirante se colocará sobre el banco, en decúbito-supino, con agarre dígitopalmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

- Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90º, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizarán un mínimo de 20 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 kg. los aspirantes masculinos y de 30 kg. los aspirantes femeninos y en un tiempo máximo de treinta segundos.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Un solo intento.



- Invalidaciones: Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo.

- Baremo: En función del número de extensiones que se alcancen, es el siguiente:

Extensiones Puntuación:

205,00 puntos
215,50 puntos
226,00 puntos
236,50 puntos
247,00 puntos
257,50 puntos
268,00 puntos
278,50 puntos
289,00 puntos
299,50 puntos
3010,00 puntos

4ª.- Salto de altura:

- Disposición y ejecución: Con los pies al unísono y sin carrera, debiendo mantenerse en contacto con el suelo antes del salto y abandonar éste simultáneamente, deberán superar una goma elástica, situada a 0,95 metros de altura para los aspirantes masculino y a 0,80 metros para los aspirantes femeninos. El salto será frontal, debiendo caer los aspirantes de nuevo al suelo con los dos pies simultáneamente.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Dos intentos.

- Invalidaciones: No superar la marca establecida como mínima.

- Calificación: Apto o no apto.

5ª.- Velocidad específica (200 mts.):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 200 metros, en un tiempo máximo de 29'50 segundos los aspirantes masculinos y de 33 segundos los aspirantes femeninos, permaneciendo en la calle asignada durante el transcurso de toda la carrera.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula de un mismo aspirante supondrá su descalificación.

- Baremo: La puntuación en la prueba de velocidad específica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 27''01 segundos a 27''25 corresponden 9'50 puntos, de 27''26 segundos a 27''50 corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

BOPSO 130 14112011



<i>Tiempo hombres</i>	<i>Tiempo mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
29'50 segundos	33'00 segundos	5,00 puntos
29'25 segundos	32'75 segundos	5,50 puntos
29'00 segundos	32'50 segundos	6,00 puntos
28'75 segundos	32'25 segundos	6,50 puntos
28'50 segundos	32'00 segundos	7,00 puntos
28'25 segundos	31'75 segundos	7,50 puntos
28'00 segundos	31'50 segundos	8,00 puntos
27'75 segundos	31'25 segundos	8,50 puntos
27'50 segundos	31'00 segundos	9,00 puntos
27'25 segundos	30'75 segundos	9,50 puntos
≤ 27'00 segundos	≤ 30'50 segundos	10,00 puntos

6ª.- Resistencia aeróbica (1.000 mts.):

- Disposición, medición, intentos e invalidaciones igual que en la prueba anterior.

- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 1.000 metros, en un tiempo máximo de 3 minutos y 40 segundos los aspirantes masculinos y de 3 minutos y 50 segundos los aspirantes femeninos.

- Baremo: La puntuación en la prueba de resistencia aeróbica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 2'51" a 2'55" corresponden 9'50 puntos, de 2'56" a 3'00" corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

<i>Tiempo hombres</i>	<i>Tiempo mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
3 min. y 40 seg.	3 min. y 50 seg.	5,00 puntos
3 min. y 35 seg.	3 min. y 45 seg.	5,50 puntos
3 min. y 30 seg.	3 min. y 40 seg.	6,00 puntos
3 min. y 25 seg.	3 min. y 35 seg.	6,50 puntos
3 min. y 20 seg.	3 min. y 30 seg.	7,00 puntos
3 min. y 15 seg.	3 min. y 25 seg.	7,50 puntos
3 min. y 10 seg.	3 min. y 20 seg.	8,00 puntos
3 min. y 05 seg.	3 min. y 15 seg.	8,50 puntos
3 min. y 00 seg.	3 min. y 10 seg.	9,00 puntos
2 min. y 55 seg.	3 min. y 05 seg.	9,50 puntos
≤ 2 min. y 50 seg.	≤ 3 min. y 00 seg.	10,00 puntos

7ª.- Prueba de vértigo:

- Descripción: Los aspirantes realizarán una prueba a determinar por el Tribunal, con el objeto de comprobar el desenvolvimiento individual en altura. Previamente serán dotados del correspondiente equipamiento de seguridad.

- Intentos: Un solo intento.

- Calificación: Apto o no apto.

8ª.- Prueba de dominio del medio acuático:

BOPSO 130 14112011



- Disposición: De pie sobre el pódium de salida, pudiendo utilizarse gafas de natación; será obligatorio el uso de gorro de baño.

- Ejecución: A la voz de "YA" o pitido, los aspirantes se arrojarán al agua y deberán recorrer a nado, en estilo libre, una distancia de 50 metros, en una piscina de 25 metros, sin ningún tipo de ayuda, debiendo superar una zona intermedia de buceo, tanto a la ida como a la vuelta, de 2'50 metros, delimitada por corcheras. El tiempo máximo de ejecución será de 55 segundos para los aspirantes masculinos y de 60 segundos para los aspirantes femeninos. Se puede utilizar la técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque la línea de llegada.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina, salvo en el volteo. Usar aletas, tubo respirador, manoplas y trajes profesionales de alto deslizamiento.

- Baremo: La puntuación en la prueba de natación será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 45"01 segundos a 46" corresponden 9'50 puntos, de 46"01 segundos a 47" corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

<i>Tiempo hombres</i>	<i>Tiempo mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
55 segundos	60 segundos	5,00 puntos
54 segundos	59 segundos	5,50 puntos
53 segundos	58 segundos	6,00 puntos
52 segundos	57 segundos	6,50 puntos
51 segundos	56 segundos	7,00 puntos
50 segundos	55 segundos	7,50 puntos
49 segundos	54 segundos	8,00 puntos
48 segundos	53 segundos	8,50 puntos
47 segundos	52 segundos	9,00 puntos
46 segundos	51 segundos	9,50 puntos
≤ 45 segundos	≤ 50 segundos	10,00 puntos

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

a) *Condiciones básicas:*

- Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.

- Espirometría mínima: 3.000.

b) *Enfermedades generales:*

- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

- Infantilismo marcado.

- Enfermedades metabólicas graves.



- c) Enfermedades de los tejidos:
 - Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- d) Enfermedades del aparato digestivo:
 - Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 - Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)
 - Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:
 - Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
 - Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 - Lesiones valvulares. Alteraciones del ritmo cardiaco.
 - Hipertensión o hipotensión marcadas
- f) Enfermedades del aparato locomotor :
 - Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.
 - Falta del dedo gordo del pie.
 - Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.
 - Atrofias o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de la funciones a desempeñar.
 - Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.
 - Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 - Genu várum y genu válgum
 - Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- g) Enfermedad del aparato de la visión:
 - Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de exclusión los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías o no superar las ¼ de la escala de Wecker aquellas en las que con o sin corrección.
 - Daltonismo en todos sus grados.
- h) Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio :
 - Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.
 - Padecer vértigo.

BOPSO 130 14112011

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD. BOMBERO CONDUCTOR

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			PROVINCIA
POBLACIÓN			



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 130

Lunes, 14 de Noviembre de 2011

TELEFONO

CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA

BOMBERO-CONDUCTOR

FECHA B.O.P.

TITULACION

DERECHOS EXAMEN

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Fotocopia titulación académica.
- Certificados oficiales de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada permiso conducir en vigor.
- Otros:

En a de de

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 31 de octubre de 2011.– El Presidente de la Diputación, Antonio Pardo Capilla. El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz. 2944

BOPSO 130 14112011